



Resolución de Secretaría General

Lima, 04 ABR. 2013

VISTO:

El Memorándum N° 228-2013-DV-OA-LOG de la Unidad de Logística mediante el cual se recomienda que el proceso de selección para la "Contratación del servicio de análisis y Prospección de la Situación Comunicacional y Sociopolítica en cinco departamentos de intervención de las actividades de DEVIDA", sea conducido por un Comité Especial Ad Hoc, con la participación de integrantes de la Unidad de Logística y del área de Relaciones Institucionales y Comunicación, y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, en adelante el Reglamento, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como también regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su primer párrafo establece que "(...) El Titular de la Entidad o la máxima autoridad administrativa, según corresponda, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros. (...)";

Que, el numeral 2 del artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, precisa que el "(...) Área usuaria es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación, o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias. (...)";

Que, en la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, se encuentra programado el proceso de selección para la contratación del "servicio de Análisis y Prospección de la Situación Comunicacional y Sociopolítica en cinco departamentos de intervención de las actividades de DEVIDA" (Ref. PAC 56) bajo el tipo de Adjudicación Directa Pública;



Que, de acuerdo a lo recomendado por la Unidad de Logística, resulta necesario designar al Comité Especial Ad Hoc que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el citado proceso de selección, por tratarse de un concurso público y ser de especialidad el objeto de la contratación, conforme lo establece el artículo 24° de la Ley de Contrataciones, en su quinto párrafo;

Que, mediante el artículo 1°, literal d) de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2013-DV-PE, se delegó a la Secretaría General la designación de los Comités Especiales Ad Hoc y Comités Especiales;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y en su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF publicado el 01 de enero de 2009, modificados por Ley N° 29873 publicada el 01 de junio de 2012, el Decreto Supremo N° 021-2009-EF publicado el 01 de febrero de 2009 y por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF publicado el 07 de agosto de 2012;

Con las visaciones de los Jefes de las Oficina de Administración y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Comité Especial Ad Hoc, que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección para la "Contratación del servicio de análisis y Prospección de la Situación Comunicacional y Sociopolítica en cinco departamentos de intervención de las actividades de DEVIDA" (Ref. PAC N° 56), es decir, desde la elaboración de Bases, absolución de consultas y observaciones, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general, todo acto necesario o conveniente, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección de la Adjudicación Directa Pública, el cual estará conformado por las siguientes personas:

TITULARES	SUPLENTE
GRACIELA CRISTINA REYES SORIA , quien lo presidirá Régimen laboral CAS, de la Unidad de Logística, con DNI 07476531	LUIS ROLANDO MARTINEZ DULANTO Régimen laboral CAS, de la Unidad de Logística, con DNI 10220905
CESAR ERNESTO DIAZ RUBIÑOS Régimen laboral CAS, del área de relaciones Institucionales y Comunicación, con DNI 09745302	LUPE MILAGROS APAZA CORIPUNA Régimen laboral CAS, del área de relaciones Institucionales y Comunicación, con DNI 41350499
CARLOS REYNAGA RAMIREZ Régimen laboral 728, del área de Relaciones Institucionales y Comunicación, con DNI 10163463	LIDIA MARIA CUADROS BOYLE Régimen laboral 728, del área de Relaciones Institucionales y Comunicación, con DNI 25594833

Artículo 2°.- Comuníquese la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial designado, entregándosele al Presidente el Expediente de Contratación correspondiente, debidamente aprobado en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Regístrese y comuníquese,
DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

MARIA MEJÍA CARRIÓN
Secretaría General (e)